



PEDIDO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN ADELANTE "LAS POBALINES", CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR HERBERT CÉSAR SÁNCHEZ OLIVERA, DIRECTOR DE OPERACIÓN, QUIEN A SU VEZ FUNGIRÁN COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO ABIERTO; ASI TAMBIÉN POR JOSÉ ALFONSO SOLÍS CANO, SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN ESTATAL REGIÓN C, QUIEN EN LO SUCESIVO FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR DEL PEDIDO ABIERTO; POR OTRA PARTE ABC MEDIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR FERNANDO RUIZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido abierto se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de suficiencia presupuestaria número DO/SOERC/001/2021, emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, en la partida 33604 (Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades), del Presupuesto de Egresos autorizado a "EL INEA". Asimismo se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios números DO-002/2021.
- II. El presente pedido fue adjudicado mediante el segundo procedimiento de Invitación a cuando menos Tres personas Nacional Electrónica, con número de identificación de procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E85-2021, con fundamento en los artículos, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 42 párrafos primero y tercero, 43, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley, así como 39, 42, 77, 81 y 85 de su Reglamento y el capítulo IV.17, IV.17.1 y IV.17.2 de "LAS POBALINES", habiéndose notificado a "EL PROVEEDOR" de dicha adjudicación mediante acta correspondiente a la celebración del acto de fallo recibida con fecha 06 de octubre de 2021.
- III. Así mismo, a través de escrito de fecha 13 de septiembre de 2021, signado por el Subdirector de Operación Estatal Región C y el Director de Operación, justifican y autorizan la contratación.
- IV. Mediante oficio DO/116A/2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, el Director de Operación solicita la contratación del servicio, motivo de éste pedido abierto

DECLARACIONES

"EL INEA" declara por conducto de su Apoderado Legal que:

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.





- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
- III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Directora General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **"EL INEA"**, así como nombrar representantes.
- IV. El Apoderado Legal José Muñoz Gómez, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- V. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Apoderado Legal, que:

- I. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número 101,390 de fecha veinticinco de marzo del dos mil diez, otorgada ante la fe del Lic. Othón Pérez Fernández del Castillo, Titular de la Notaría Pública número 63, del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, misma que ha sufrido modificaciones, y con Registro Federal de Contribuyentes AME1003257X4.
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número 101,390 de fecha veinticinco de marzo del dos mil diez, otorgada ante la fe del Lic. Othón Pérez Fernández del Castillo, Titular de la Notaría Pública número 63, del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- III. Tiene por objeto social la compra, venta, importación, exportación, contratación a terceros, elaboración, impresión, diseño, promoción y distribución de toda clase de publicidad en general, propaganda, folletos, anuncios y toda clase de artículos publicitarios, asimismo la promoción a través de los medios de comunicación tales como radio, televisión, cine, prensa e Internet, entre otros.
- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido abierto.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.
- VII. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio fiscal el ubicado en calle Herschel número 73, colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P.11590.





Declaran "LAS PARTES" que:

- I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
- II. El presente pedido abierto constituye el acuerdo entre "LAS PARTES" en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.
- III. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.
- IV. "EL PROVEEDOR" reconoce, que de conformidad con el artículo 54 bis de la Ley y 102 del Reglamento, se procederá a la terminación anticipada cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la cabeza de sector, Secretaría de Educación Pública o "EL INEA".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INEA" en el "Segundo procedimiento de contratación abierta del servicio de impresión de rótulos para plazas comunitarias".

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine "EL INEA" a través del administrador y/o supervisor del pedido abierto, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo Único, "LAS PARTES" convienen en agregar al presente pedido abierto, el Anexo Único que contiene anexo técnico de la convocatoria, la propuesta técnica y la propuesta económica.

Segunda.- Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio, objeto del presente pedido abierto es la cantidad de **\$1'041,828.48 (Un millón cuarenta y un mil ochocientos veintiocho pesos 48/100 M.N.)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo de **\$2'604,571.20 (Dos millones seiscientos cuatro mil quinientos setenta y un pesos 20/100 M.N.)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detallan en el Anexo Único; conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO)	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	Segundo procedimiento de contratación abierta del servicio de impresión de rótulos para Plazas Comunitarias	\$1,753.92	594	1485
			\$1'041,828.48	\$2'604,571.20

Así mismo convienen "LAS PARTES" que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido abierto.





Si **"EL PROVEEDOR"** recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **"EL INEA"**.

"EL INEA" se obliga a realizar el pago como se detalla en el Anexo Único conforme a las características y especificaciones contratadas, y el oficio de liberación deberá ser suscrito por el administrador y/o el supervisor del pedido abierto.

Tercera.- Obligaciones de "EL PROVEEDOR".

Prestar el servicio objeto de este pedido abierto, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **"EL INEA"** a través del administrador del pedido abierto y/o del supervisor del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstos le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **"EL INEA"** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar al administrador y/o al supervisor del pedido abierto, en caso de que así se lo soliciten, un informe del avance de la prestación del servicio.

Cuarta.- Condiciones de pago.

"EL INEA" realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por **"EL PROVEEDOR"**, por el importe que se detalla en la cláusula segunda del presente pedido abierto. **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (CFDI ´S) en el cual especificará el importe del pedido abierto.

El pago se realizará una vez que el servicio haya sido proporcionado, en el plazo establecido en el Anexo Único conforme a las características y especificaciones contratadas, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s). El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a **"EL PROVEEDOR"** o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido abierto, la descripción completa del servicio adjudicado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de **"EL PROVEEDOR"**.

El Titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a **"EL PROVEEDOR"** los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido abierto serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.

Quinta.- Constancia de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** conforme a las características y especificaciones contratadas, **"EL INEA"** procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones, por parte del área requirente.



Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right margin.



Sexta.- Finiquito.

“EL PROVEEDOR” otorgará, al momento de efectuarse el pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que “EL INEA” cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Séptima.- Comprobación, supervisión y verificación.

“EL INEA”, por conducto del administrador y del supervisor del pedido abierto, será el área responsable de verificar, comprobar y supervisar que se cumpla con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido abierto.

Las funciones del Administrador del pedido abierto son: Es el responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas del servicio, establecidas en el Anexo Único.

Las funciones del Supervisor del pedido abierto son: Es responsable de interactuar con el Administrador y proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio establecidas en el Anexo Único.

El administrador del pedido abierto será Herbert César Sánchez Olivera, Director de Operación, y el supervisor del pedido abierto será José Alfonso Solís Cano, Subdirector de Operación Estatal Región C., o quienes en el futuro les sustituyan

Octava.- Vigencia.

La vigencia del pedido abierto será a partir de su firma y hasta el 20 de diciembre de 2021.

La entrega de la cantidad mínima de rótulos es al 15 de noviembre de 2021 y la cantidad máxima se le informará a “EL PROVEEDOR”.

Novena.- Defectos y vicios ocultos.

“EL PROVEEDOR” se obliga ante el “EL INEA” a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido abierto y en la legislación aplicable.

Décima.- Confidencialidad.

“LAS PARTES”, acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí “LAS PARTES” para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido abierto, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Décima primera.- Suspensión.

“EL INEA” podrá suspender los efectos de este pedido abierto, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, “EL INEA” se compromete a notificar por escrito a “EL PROVEEDOR” en el domicilio señalado en su declaración VII, con un día de anticipación y, por lo tanto, “EL INEA” cubrirá el o los pagos por la prestación del servicio, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

[Handwritten signature in blue ink]





Décima segunda.- Terminación anticipada.

"EL INEA" podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido abierto, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, originalmente adjudicado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido abierto.

La terminación anticipada del pedido abierto se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable, dando aviso a "EL PROVEEDOR" con un día de anticipación.

Décima tercera.- Rescisión.

"EL INEA" podrá rescindir administrativamente el presente pedido abierto cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

Así también, "EL INEA" podrá rescindir el presente pedido abierto, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PROVEEDOR" cuando confluyan alguna de las siguientes hipótesis:

- a) Cuando no se proporcionen los servicios contratados conforme al Anexo Único.
- b) Cuando suspenda injustificadamente la prestación de los servicios contratados.
- c) Cuando no corrija la prestación del servicio que "EL INEA" no haya aceptado por deficientes o incompletos.

Décima cuarta.- Procedimiento de rescisión.

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, "EL INEA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que "EL PROVEEDOR" hubiere hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido abierto deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a "EL PROVEEDOR" dentro del plazo establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y cuando se rescinda el pedido abierto se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INEA" por concepto del servicio prestado, hasta el momento de la rescisión.

Décima quinta.- Legislación aplicable.

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

Décima sexta.- Pena convencional.

"LAS PARTES" convienen que en el caso de incumplimiento en el tiempo de la prestación del servicio, "EL INEA" procederá a calcular la pena convencional al 1% por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, asimismo se procederá a calcular la pena deductiva al 1% del precio unitario por cada rotulo que se entregue fuera del plazo establecido o presente deficiencias, en apego con lo estipulado por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INEA" notificará a "EL PROVEEDOR"





dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas, además de lo estipulado en la presente cláusula deberá estar a lo establecido en el Anexo Único. Es responsabilidad del área requirente a través del administrador y supervisor del pedido abierto, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Unidad de Administración y Finanzas.

Décima séptima.- Garantía de cumplimiento de pedido abierto.

"EL PROVEEDOR", para asegurar el debido cumplimiento de este pedido abierto, se obliga a entregar a **"EL INEA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, preferentemente fianza que tendrá carácter de divisible, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al 10% del monto total del costo del servicio adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para su cancelación, será necesaria la solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** y con autorización expresa de **"EL INEA"**.

En el caso de que **"EL INEA"** convenga con **"EL PROVEEDOR"** un incremento en la cantidad de la entrega del servicio adjudicado, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido abierto presente uno de los siguientes casos:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio adjudicado, motivo de esta contratación.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el pedido abierto.

Décima octava.- Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido abierto que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

Décima novena.- Relación contractual.

La relación existente entre **"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido abierto, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **"EL INEA"** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **"EL INEA"** como intermediario.

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dejar a salvo a **"EL INEA"** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido abierto, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

Vigésima.- Responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" exenta a **"EL INEA"** de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]





Vigésima primera.- Datos personales.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualesquiera información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

Vigésima segunda.- De la información a los órganos de control.

"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **"EL INEA"**, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido abierto.

Vigésima tercera.- De integridad y combate a la corrupción.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que durante la ejecución del pedido abierto ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la adquisición indebida del servicio adjudicado objeto del pedido abierto; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido abierto, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido abierto.

"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** acuerdan que durante la vigencia del pedido abierto se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Vigésima cuarta.- Propiedad Intelectual

"EL PROVEEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de derechos de autor por la realización de las actividades objeto del presente pedido abierto, por lo que de presentarse alguna reclamación, denuncia, querrela, demanda, juicio, procedimiento judicial o administrativo sobre derechos, licencias y permisos asumirá las consecuencias económicas respecto de las actividades, durante su vigencia, **"EL PROVEEDOR"** conviene en sacar en paz y a salvo de dichas reclamaciones a **"EL INEA"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** realice (el material publicitario, la difusión, transmisión etc., según sea el caso) para la producción objeto de este pedido abierto, material que podrá contener, entre otros, diseños, marcas, patentes, avisos comerciales, derechos de autor y demás derechos, se compromete a sacar en paz y a salvo a **"EL INEA"** de cualquier reclamación, denuncia, querrela, demanda, juicio, procedimiento judicial o administrativo ocasionado por dicho material, derechos, licencias y permisos y asumir las consecuencias económicas.

"EL PROVEEDOR" y **"EL INEA"** convienen en que toda la información y la documentación generada por **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la realización de las actividades objeto del presente pedido abierto, serán de propiedad exclusiva de **"EL INEA"**, por lo que en consecuencia **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INEA"** en su totalidad, los materiales, documentación e información que se hubiere empleado en la realización de las mismas.

La titularidad de los derechos de autor de las actividades quedarán a favor de **"EL INEA"**, sin embargo este último se obliga a otorgar el crédito a **"EL PROVEEDOR"** por la producción de las mismas, asimismo se obliga a otorgar los créditos a las personas que intervengan en su realización, a reconocer y respetar los derechos morales y demás derechos que les confiere la Ley Federal del Derecho de Autor.





“EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la contratación de servicios objeto de este pedido abierto, por lo que de presentarse alguna reclamación a **“EL INEA”** con ese motivo, durante la vigencia del pedido abierto o posterior a ella, **“EL PROVEEDOR”** conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **“EL INEA”** a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

Vigésima quinta.- Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que durante la vigencia del pedido abierto, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con el servicio adjudicado objeto de este pedido abierto:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dicho servicio;
- 2) Restringir o limitar la prestación del servicio;
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;

Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido abierto, o Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

“EL PROVEEDOR” se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido abierto, el que **“EL PROVEEDOR”**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con el servicio que es objeto de este pedido abierto y que la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Vigésima sexta.- Del procedimiento de conciliación.

En cualquier momento **“EL PROVEEDOR”** y **“EL INEA”** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido abierto, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto “De la solución de las controversias”, capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento.

En el supuesto de que **“LAS PARTES”** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Vigésima séptima.- Modificaciones al pedido abierto.

El presente pedido abierto podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]





"LAS PARTES" convienen en que las modificaciones, dudas y controversias con motivo de la ejecución del pedido abierto deberán ser notificadas en el domicilio señalado por **"LAS PARTES"** para tales efectos con al menos un día hábil de anticipación y constancia por escrito y serán resueltas de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima octava. – Asuntos no previstos.

"LAS PARTES" convienen que en caso de discrepancia entre la segunda convocatoria de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica y el modelo de pedido, prevalecerá lo establecido en la segunda Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-011MDA001-E85-2021

Vigésima octava.- Cesión de derechos.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **"EL INEA"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por adherirse a las cadenas productivas de **"EL INEA"** en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Vigésima novena.- Ausencia de vicios.

"LAS PARTES" manifiestan que a la firma del presente pedido abierto no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Trigésima.- Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido abierto se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"** contenido en ellas.

Trigésima primera.- Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido abierto **"LAS PARTES"** se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

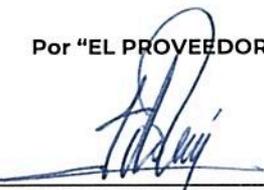
Leído el presente pedido abierto y enteradas **"LAS PARTES"** del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 11 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

Por **"EL INEA"**



José Muñoz Gómez
Apoderado Legal

Por **"EL PROVEEDOR"**



Fernando Ruiz Gómez
Apoderado legal de
ABC Medios, S.A. de C.V.

Handwritten notes and signatures on the right margin.





Herbert César Sánchez Olivera
Director de Operación y
Administrador del pedido abierto

José Alfonso Solís Cano
Subdirector de Operación Estatal Región C, y
Supervisor del pedido abierto

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido abierto de prestación de servicio de fecha **07 de octubre de 2021**, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y **ABC Medios, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es prestar en el **"Segundo procedimiento de contratación abierta del servicio de impresión de rótulos para plazas comunitarias"**.





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



ANEXO ÚNICO

**(Anexo Técnico de la
Convocatoria, Propuesta
Técnica y Propuesta
Económica)**





ANEXO 1 (Anexo Técnico)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN			
OBJETO DEL SERVICIO	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE RÓTULOS PARA PLAZAS COMUNITARIAS.		
ÁREA REQUIRENTE	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE: HERBERT CÉSAR SÁNCHEZ OLIVERA DIRECTOR DE OPERACIÓN Y SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO JOSÉ ALFONSO SOLÍS CANO, SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN ESTATAL REGIÓN C. ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO JOSÉ ALFONSO SOLÍS CANO, SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN ESTATAL REGIÓN C.		
% PENALIZACIÓN	1%, DEL MONTO TOTAL DEL INSTRUMENTO JURÍDICO POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS	% DE DEDUCCIÓN	1% DEL PRECIO UNITARIO POR CADA ROTULO QUE SE ENTREGA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO O PRESENTE DEFICIENCIAS.
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/>	INDIVISIBLE <input type="checkbox"/>	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 5%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	N/A	PARTIDA PRESUPUESTAL	33604
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	N/A	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	N/A
REQUIERE PRUEBAS	N/A	REQUIERE MUESTRA	N/A
REQUIERE ANTICIPO	N/A	PORCENTAJE DE ANTICIPO	N/A
ORIGEN DE LOS BIENES	N/A		
NORMAS QUE APLICAN	N/A		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO SI
MODALIDAD DE CONTRATO	ABIERTO <input checked="" type="checkbox"/>	CERRADO <input type="checkbox"/>	
ES UNA PLURIANUAL CONTRATACIÓN	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]





VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO.	A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021.
VIGENCIA DEL SERVICIO	LA ENTREGA DE LA CANTIDAD MÍNIMA DE RÓTULOS ES AL 15 DE NOVIEMBRE Y LA CANTIDAD MÁXIMA SE LE INFORMARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO.
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	LA ENTREGA DE LOS MATERIALES SERÁ EN EL ALMACEN DEL INEA UBICADO EN AV. RECURSOS HIDRÁULICOS NO. 3.5 BODEGA 1 Y 2, COL. LA LOMA TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50069, TEL 55580048 A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2021, (CANTIDAD MÍNIMA)
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS	<p>CON BASE EN EL ANEXO TÉCNICO, EL ÁREA SUPERVISORA DA SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO VIGILANDO QUE LA FECHA PROGRAMADA PARA ENTREGA DE PRODUCTOS SE CUMPLA, EN TIEMPO Y FORMA.</p> <p>LA VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN CONSISTE EN UN SEGUIMIENTO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS PRODUCTOS PARA GARANTIZAR LA EFICACIA Y EFICIENCIA DEL SERVICIO. PERMITE LA CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS O PREVENIR RIESGOS, REALIZAR MEDIDAS CORRECTIVAS Y LA SUPERVISIÓN DE SU APLICACIÓN Y EJECUCIÓN.</p> <p>PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE LIBERAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO SE VERIFICA QUE LOS PRODUCTOS CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS. EL ÁREA SUPERVISORA DEL CONTRATO ENTREGA A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN OFICIALMENTE EL INFORME FINAL DE RESULTADOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PROVEEDOR Y EXPLICA LA CONTRIBUCIÓN DEL ESTUDIO AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS.</p>
ENTREGABLES	EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE COMPROMETE A REALIZAR LA ENTREGA DEL MATERIAL EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO, DEBERÁ LLEVAR NOTA DE REMISIÓN, LAS ENTREGAS DE LA CANTIDAD MÍNIMA PUEDEN SER TOTALES O PARCIALES CON FECHA DE ENTREGA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE IMPRIMIRSE LA CANTIDAD MÁXIMA DE ROTULOS SE LE INFORMARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO.
FORMA Y PLAZO DE PAGO	EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA. EL ÁREA REQUIRIENTE LIBERARÁ EL PAGO UNA VEZ RECIBIDAS Y VERIFICADAS LAS NOTAS DE REMISIÓN REALIZADAS AL ALMACEN DEL INEA.
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	<p>FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • COORDINA Y VALIDA LA IMPRESIÓN Y VERIFICA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES. • VALIDA LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS MATERIALES DE IMPRESIÓN. • AUTORIZA LAS ESPECIFICACIONES DE ENTREGA Y ACTIVIDADES SOLICITADAS. • FIRMA LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DEL PAGO. <p>FUNCIONES DEL SUPERVISOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RESPONSABLE DE MANTENER INFORMADO AL ADMINISTRADOR Y VIGILAR EL DESEMPEÑO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO. • DA SEGUIMIENTO Y VERIFICA QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES Y ENTREGAS PUNTUALES EN LA FECHA ESTABLECIDA. • VERIFICA QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO CUMPLA CON LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO. • ELABORA Y TRAMITA LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE, CUANDO ASÍ PROCEDA, LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTE ANEXO TÉCNICO.
FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN ESTATAL REGIÓN VALIDARÁ LA RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES Y VERIFICARÁ LAS CANTIDADES ENTREGADAS; ACEPTADO EL MATERIAL Y VERIFICADAS LAS CANTIDADES ENTREGADAS.
CANTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA 594 Y CANTIDAD MÁXIMA 1485 ROTULOS
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE FORMA DETALLADA	





PLAZA COMUNITARIA LUIS ORTEGA DOUGLAS

CLAVE DE PLAZA: C-01-001-18

CLAVE DEL ESTADO: 1

Archivo DUMMY (*muestra*).

SOLICITANTE:	Dirección de ...
CONCEPTO:	
GRÁFICO:	Departamento de Imagen Institucional
FECHA:	septiembre de 2021
CLAVE:	Rótulo: Plazas Comunitarias
TIPO DE IMPRESIÓN:	Digital – Plotter-(Prensa Plana)
PROGRAMA:	Adobe InDesign CS6 (archivos editables) y Archivo en PDF
No. DE TINTAS:	Impresión 1200 dpi, tinta UV con aplicación de barniz antigraffiti
PAPEL O MATERIAL:	Vinyl montado en trovicel de 6 mm
MEDIDAS:	150 x 50 cm, tamaño final
ACABADO:	Empacados individualmente con plástico PVC
NO. DE PÁGINAS:	
UNIDADES:	
OBSERVACIONES:	

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten mark]





El archivo electrónico de las especificaciones será entregado al licitante adjudicado a través de CD.

La entrega de la cantidad mínima de rótulos será a más tardar el día 15 de noviembre de 2021. Y la vigencia del contrato y/o pedido será a partir de su firma y hasta el 20 de diciembre de 2021, de imprimirse la cantidad máxima de rótulos se le informará la fecha de entrega al licitante adjudicado.

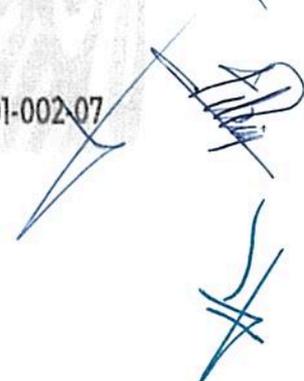


PLAZA COMUNITARIA

LUIS ORTEGA DOUGLAS

CLAVE DE PLAZA: C-01-002-07



FIRMA



FORMATO A-2.
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Fecha: 01 de Octubre de 2021

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-011MDA001-E85-2021
Segundo procedimiento de contratación abierta del servicio de impresión de rótulos para Plazas Comunitarias.

Nombre del licitante: ABC MEDIOS, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	P.U.	TOTAL:
1	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ROTULOS PARA PLAZAS COMUNITARIAS	1,485	\$1,512.00	\$ 2,245,320.00
			SUBTOTAL	\$ 2,245,320.00
			I.V.A.	\$ 359,251.20
			TOTAL:	\$ 2,604,571.20

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

NOMBRE: C. FERNANDO RUIZ GÓMEZ

Página 1 | 2

Herschel 73 Col. Anzures
CP 11590 Miguel Hidalgo
CDMX Tel. 558464 9168
fernando@abcmedios.com.mx



SE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

PRECIO TOTAL CON LETRA: (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N) IMPORTE QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

- TODOS LOS PRECIOS SON CON DOS DECIMALES
- MONEDA PESOS MEXICANOS
- SON PRECIOS FIJOS Y SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE EL PERIODO QUE INDIQUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASIMISMO YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- ACEPTO QUE ÚNICAMENTE SE PAGUE EL TOTAL DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR MI REPRESENTADA

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

NOMBRE: C. FERNANDO RUIZ GÓMEZ

Página 2 | 2

Herschel 73 Col. Anzures
CP 11590 Miguel Hidalgo
CDMX Tel. 558464 9168
fernando@abcmedios.com.mx



PROPUESTA TÉCNICA
PUNTO 6.1. PROPUESTA TÉCNICA
Inciso a)

Fecha: 01 de Octubre de 2021

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-011MDA001-E85-2021
Segundo procedimiento de contratación abierta del servicio de impresión de rótulos para Plazas Comunitarias.
Nombre del licitante: ABC MEDIOS, S.A. DE C.V.

ANEXO 1 (Anexo Técnico)
Especificaciones Técnicas

OBJETO DEL SERVICIO: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE RÓTULOS PARA PLAZAS COMUNITARIAS.

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN DE OPERACIÓN

NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE: HERBERT CÉSAR SÁNCHEZ OLIVERA, DIRECTOR DE OPERACIÓN Y SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO JOSÉ ALFONSO SOLÍS CANO, SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN ESTATAL REGIÓN C.

ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO JOSÉ ALFONSO SOLÍS CANO, SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN ESTATAL REGIÓN C.

% PENALIZACIÓN: 1%, DEL MONTO TOTAL DEL INSTRUMENTO JURÍDICO POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS.

% DE DEDUCCIÓN: 1% DEL PRECIO UNITARIO POR CADA ROTULO QUE SE ENTREGA FUERA DEL

Página 1/6

Herschel 73 Col. Anzures
CP 11590 Miguel Hidalgo
CDMX Tel. 558464 9168
fermando@abcmedios.com.mx



PLAZO ESTABLECIDO O PRESENTE DEFICIENCIAS.

TIPO DE GARANTÍA: DIVISIBLE, LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 5%

MODALIDAD DE CONTRATO: ABIERTO

VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO: A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021.

VIGENCIA DEL SERVICIO: ENTREGA DE LA CANTIDAD MÍNIMA DE RÓTULOS ES AL 15 DE NOVIEMBRE Y LA CANTIDAD MÁXIMA SE LE INFORMARÁ A **ABC MEDIOS, S.A. DE C.V.** EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.

LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LA ENTREGA DE LOS MATERIALES SERÁ EN EL ALMACEN DEL INEA UBICADO EN AV. RECURSOS HIDRÁULICOS NO. 3.5 BODEGA 1 Y 2, COL. LA LOMA TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50069, TEL 55580048 A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2021, (CANTIDAD MÍNIMA).

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS: CON BASE EN ESTE ANEXO TÉCNICO, EL ÁREA SUPERVISORA DA SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO VIGILANDO QUE LA FECHA PROGRAMADA PARA ENTREGA DE PRODUCTOS SE CUMPLA, EN TIEMPO Y FORMA.

LA VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN CONSISTE EN UN SEGUIMIENTO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS PRODUCTOS PARA GARANTIZAR LA EFICACIA Y EFICIENCIA DEL SERVICIO. PERMITE LA CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS O PREVENIR RIESGOS, REALIZAR MEDIDAS CORRECTIVAS Y LA SUPERVISIÓN DE SU APLICACIÓN Y EJECUCIÓN.

PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE LIBERAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO CON ESTE ANEXO TÉCNICO SE VERIFICA QUE LOS PRODUCTOS CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS. EL ÁREA SUPERVISORA DEL CONTRATO ENTREGA A LA DIRECCIÓN DE OPREACIÓN OFICIALMENTE EL INFORME FINAL DE RESULTADOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PROVEEDOR Y EXPLICA LA CONTRIBUCIÓN DEL ESTUDIO AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS.

ENTREGABLES: **ABC MEDIOS, S.A. DE C.V.** SE COMPROMETE A REALIZAR LA ENTREGA DEL MATERIAL EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO, SE LLEVARÁ NOTA DE REMISIÓN, LAS ENTREGAS DE LA CANTIDAD MÍNIMA PUEDEN SER TOTALES O PARCIALES CON FECHA DE ENTREGA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE IMPRIMIRSE LA CANTIDAD MÁXIMA DE ROTULOS SE LE INFORMARÁ A **ABC MEDIOS, S.A. DE C.V.** EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.

Página 2 | 6

Herschel 73 Col. Anzures
CP 11590 Miguel Hidalgo
CDMX Tel. 558464 9168
fernando@abcmedios.com.mx



FORMA Y PLAZO DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA. EL ÁREA REQUIRIENTE LIBERARÁ EL PAGO UNA VEZ RECIBIDAS Y VERIFICADAS LAS NOTAS DE REMISIÓN REALIZADAS AL ALMACEN DEL INEA.

NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO:

FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR:

- COORDINA Y VALIDA LA IMPRESIÓN Y VERIFICA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES.
- VALIDA LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS MATERIALES DE IMPRESIÓN.
- AUTORIZA LAS ESPECIFICACIONES DE ENTREGA Y ACTIVIDADES SOLICITADAS.
- FIRMA LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DEL PAGO.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

- RESPONSABLE DE MANTENER INFORMADO AL ADMINISTRADOR Y VIGILAR EL DESEMPEÑO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO.
- DA SEGUIMIENTO Y VERIFICA QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES Y ENTREGAS PUNTUALES EN LA FECHA ESTABLECIDA.
- VERIFICA QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO CUMPLA CON LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.
- ELABORA Y TRAMITA LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE, CUANDO ASÍ PROCEDA, LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTE ANEXO TÉCNICO.

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS:

EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN ESTATAL REGIÓN VALIDARÁ LA RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES Y VERIFICARÁ LAS CANTIDADES ENTREGADAS; ACEPTADO EL MATERIAL Y VERIFICADAS LAS CANTIDADES ENTREGADAS.

CANTIDAD: CANTIDAD MÍNIMA 594 Y CANTIDAD MÁXIMA 1485 ROTULOS.

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE FORMA DETALLADA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



AGUASCALIENTES

PLAZA COMUNITARIA LUIS ORTEGA DOUGLAS

CLAVE DE PLAZA: 00000000000000000000000000000000

CLAVE DEL ESTADO: 1

Archivo DUMMY (muestra).

SOLICITANTE:	Dirección de ...
CONCEPTO GRÁFICO:	Departamento de Imagen Institucional
FECHA:	septiembre de 2021
CLAVE:	Rótulo: Plazas Comunitarias
TIPO DE IMPRESIÓN:	Digital – Plotter-(Prensa Plana)
PROGRAMA:	Adobe InDesign CS6 (archivos editables) y Archivo en PDF
No. DE TINTAS:	Impresión 1200 dpi, tinta UV con aplicación de barniz antigraffiti
PAPEL O MATERIAL:	Vinyl montado en trovicel de 6 mm
MEDIDAS:	150 x 50 cm, tamaño final
ACABADO:	Empacados individualmente con plástico PVC
NO. DE PÁGINAS:	
UNIDADES:	
OBSERVACIONES:	



El archivo electrónico de las especificaciones será entregado a **ABC MEDIOS, S.A. DE C.V.** en caso de resultar adjudicado a través de CD.

La entrega de la cantidad mínima de rótulos será a más tardar el día 15 de noviembre de 2021. Y la vigencia del contrato y/o pedido será a partir de su firma y hasta el 20 de diciembre de 2021, de imprimirse la cantidad máxima de rótulos se le informará la fecha de entrega a **ABC MEDIOS, S.A. DE C.V.** en caso de resultar adjudicado.

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

AGUASCALIENTES

PLAZA COMUNITARIA

LUIS ORTEGA DOUGLAS

CLAVE DE PLAZA: C-01-002-07

Atentamente

C. Fernando Ruiz Gómez
Representante Legal

Página 5 | 6

Herschel 73 Col. Anzures
CP 11590 Miguel Hidalgo
CDMX Tel. 558464 9168
fernando@abcmédios.com.mx



**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO
PUNTO 6.1. PROPUESTA TÉCNICA**

Inciso b)

Fecha: 01 de Octubre de 2021

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-011MDA001-E85-2021
Segundo procedimiento de contratación abierta del servicio de impresión de rótulos
para Plazas Comunitarias.
Nombre del licitante: ABC MEDIOS, S.A. DE C.V.**

Por este conducto, un servidor, el **C. Fernando Ruiz Gómez**, Representante Legal de la empresa **ABC MEDIOS, S.A. DE C.V.**, manifiesto que en caso de resultar adjudicado me comprometo a cumplir con todas las obligaciones fiscales y laborales conforme a las Leyes correspondientes, así como al cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral y de prestaciones sociales del 100% del personal que contrate para la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria.

Atentamente

**C. Fernando Ruiz Gómez
Representante Legal**

Página 6 | 6

Herschel 73 Col. Anzures
CP 11590 Miguel Hidalgo
CDMX Tel. 558464 9168
fernando@abcmédios.com.mx